



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1.831

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR DONACIÓN DE INMUEBLE AL I.A.P.V. Y AUTORIZANDO EJECUCIÓN DE OBRA

Concejo Deliberante, 30 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

La nota dirigida por el Jefe del Área Notarial del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Esc. Leandro Esteban Molli, solicitando se le remita documentación referida a un inmueble propiedad de este Municipio ubicado dentro del Ejido Municipal, Planta Urbana, Manzana N° 121, Plano de Mensura N° 19.011, Matrícula Dominial N° 112.531 D.U., Partida Provincial 11 100506/0, que consta de una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (5.959,10 m²); entre los siguientes límites y linderos: Norte: Vías del Ex Ferrocarril General Urquiza; Este: Avenida San Martín Sur: Avenida Libertad; Oeste: Calle Tucumán, de la Ciudad de Rosario del Tala, sobre el cual se prevé la construcción de veinte (20) viviendas por parte del I.A.P.V. destinadas a Personal Municipal, y para lo cual requiere le sea transferido su dominio y sea autorizado para la ejecución de las obras hasta tanto se cumplimente la transferencia del inmueble por Escritura Pública de Donación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto, a los efectos de dar continuidad a la licitación de la obra, requiere se le remita Ordenanza autorizando al Ejecutivo Municipal a Donar el inmueble mencionado

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura de Donación en favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de un inmueble propiedad de este Municipio ubicado dentro del Ejido Municipal, Planta Urbana, Manzana N° 121, Plano de Mensura N° 19.011, Matrícula Dominial N° 112.531 D.U., Partida Provincial 11 100506/0, que consta de una superficie de cinco mil novecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, diez decímetros cuadrados (5.959,10 m²); entre los siguientes límites y linderos: Norte: Vías del Ex Ferrocarril General Urquiza; Este: Avenida San Martín; Sur: Avenida Libertad; Oeste: Calle Tucumán, de la Ciudad de Rosario del Tala.

ARTICULO 2°): Autorícese al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para ejecutar las obras en dicho inmueble para la construcción de veinte (20) viviendas destinadas a Personal Municipal, hasta tanto se cumplimente la transferencia del inmueble por Escritura Pública de Donación.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante